Personería
Municipal de Popayán

2026 - 0826
Popayán, 13 de marzo de 2026.

Señores:
NUEVA EPS
auditorias.cauca@nuevaeps.com.co
javier.cortes@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
E. S. C.

ASUNTO: REQUERIMIENTO – solicitud prioritaria de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) – Protección reforzada.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Popayán, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como órgano de control y garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos, se permite requerir a esa entidad en relación con la solicitud presentada por el señor Marcos Fidel Contreras Narváez, quien actúa como apoyo de facto de su hermano Fredy Eduardo Contreras Narváez, persona en condición de discapacidad cognitiva permanente.

Según lo manifestado y acreditado documentalmente, el usuario presenta:

- Dictamen previo de discapacidad (2012).
- Historia clínica reciente que ratifica limitación severa en cognición y actividades básicas.
- Fallecimiento de la madre, quien fungía como cotizante principal y red de apoyo.
- Necesidad urgente del dictamen de PCL para trámite de sustitución pensional ante Colpensiones.

En ese contexto, se advierte una posible afectación a los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital, en conexidad con la protección reforzada a personas en condición de debilidad manifiesta (artículo 13 de la Constitución Política y Ley 1996 de 2019).

Por lo anterior, esta Personería **REQUIERE** a NUEVA EPS para que:

1. Informe el estado actual del trámite de calificación de PCL.

2. Indique fecha programada para valoración por Medicina Laboral, en caso de no haberse realizado.
3. Garantice la atención prioritaria del caso, evitando dilaciones administrativas injustificadas.

Se solicita remitir respuesta dentro del término legal correspondiente, informando las actuaciones adelantadas y las fechas concretas de programación.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones constitucionales a que haya lugar en caso de persistir una eventual vulneración de derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es menester de esta Agencia del Ministerio Publico proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, por lo que, en aras del restablecimiento de los derechos, y a fin de que se realicen los trámites necesarios, se requiere se emita respuesta conforme a la situación expuesta de **MANERA INMEDIATA** al peticionario, con copia a esta agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Asesora Área de Servicios Públicos Domiciliarios y Servicios de Salud.

Adjunto: Un (01) archivo PDF.
Con copia: marcosfcn@gmail.com